

REGLAMENTO (CEE) N° 1658/88 DE LA COMISIÓN
de 13 de junio de 1988

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3815/87, relativo a la venta, a precio fijado a tanto alzado por anticipado, de determinadas carnes de vacuno sin deshuesar en poder de determinados organismos de intervención y destinadas a la exportación

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3905/87 ⁽²⁾,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3815/87 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1232/88 ⁽⁴⁾, dispone una venta de cuartos traseros para la exportación, ya sea en el estado en que se encuentre la carne, ya sea después de deshuesarla; que, a la luz de la evolución del mercado, es conveniente que se adapten determinados precios de venta de las carnes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 3815/87 se modifica como sigue:

1. En el apartado 2 del artículo 3 se sustituye la cantidad de « 130 ECU » por la de « 150 ECU ».
2. En el Anexo 1 se sustituyen los precios de « 215,00 » y « 205,00 » por el de « 190,00 ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 21 de junio de 1988.

El presente Reglamento será aplicable a los contratos celebrados a partir del 21 de junio de 1988.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de junio de 1988

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.

⁽²⁾ DO n° L 370 de 30. 12. 1987, p. 7.

⁽³⁾ DO n° L 357 de 19. 12. 1987, p. 24.

⁽⁴⁾ DO n° L 118 de 6. 5. 1988, p. 10.